

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE PUESTOS DE NATURALEZA ESTRUCTURAL. (BOJA núm 35 de 30 de Diciembre de 2022)

Vista la propuesta formulada por el Director de Servicios Corporativos de esta Agencia, en su condición de Presidente del Comité de Selección Regional, de aprobación del Concurso de Méritos para la adjudicación de 332 plazas correspondientes al proceso selectivo convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha Resolución 19 de diciembre de 2022, incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal para puestos de naturaleza estructural distintos al colectivo Infoca y generación de bolsa de empleo temporal en Andalucía, de la misma resulta lo siguiente:

I. En BOJA Extraordinario n.º 35, de 30 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo para puestos de naturaleza estructural distintos al colectivo Infoca, incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, para 138 plazas de Técnico/a de gestión /facultativo, 4 plazas de Especialista Técnico/a, 4 plazas de Especialista de gestión, 9 plazas de Especialista operativo, 15 plazas de Auxiliar de gestión, 10 plazas de Auxiliar operativo, 59 plazas de Auxiliar de Medio Natural, 13 plazas de Guarda de recursos cinegéticos, 44 plazas de Oficial de mantenimiento de instalaciones, 1 plaza de Auxiliar base y 35 plazas de Operario base y generación de bolsa de empleo temporal en Andalucía.

II. La citada Oferta de Empleo Público, adicional y extraordinaria fue realizada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha norma fue objeto de tramitación parlamentaria como proyecto de ley siendo sustituida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que rige la convocatoria de este proceso selectivo.

III. De acuerdo con lo que se establece en la Base núm 6: "Una vez revisadas las alegaciones, el Comité de selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de Resolución del concurso de méritos, adjuntando a la propuesta, el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada para cada uno de los distintos puestos ofertados y el listado definitivo de las personas excluidas con la causa de exclusión, informando sobre cada una de las alegaciones presentadas. La Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya.html</a> y tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias Provinciales, la resolución del concurso de méritos con el listado definitivo de personas admitidas con el orden de puntuación así como el listado de personas excluidas del proceso de selección."

En ese mismo apartado, respecto a los criterios de desempate en el orden de los listados, se recoge que: "en caso de producirse empate en la puntuación total se atenderá: En primer lugar, la persona que a la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria haya ocupado de manera efectiva durante mas tiempo el puesto al que se opta. Se entenderá a estos efectos como tiempo de ocupación efectiva del puesto al que se opta, el desempeñado por personal en situación de promoción o como responsable de aquel, en calidad de Jefatura técnica, Jefatura de departamento, Jefatura de Área...

En segundo lugar, a la mayor puntuación en el mérito A1 de la tabla de baremación que figura en la base séptima; en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación en el A1+A2, y así sucesivamente hasta la totalidad de los méritos. En caso de mantenerse el empate, tendrá prioridad el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKA9LP8NPTQUPXRDGJ9J8P3LN5	PÁGINA	1/3	





género subrepresentado. De ser necesario un último criterio de desempate, se ordenarán según el número formado por los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del NIF o NIE (únicos dígitos que se mostrarán de dichos documentos en los listados publicados), siguiendo un orden ascendente a partir del número que haya resultado elegido en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de Selección de la Oferta de Empleo, entre el 0 y el 9999. En este sentido el número obtenido en el sorteo ha sido el 1653. En caso de empate de este número, se hará el mismo procedimiento para el octavo número del NIF o NIE".

IV. Una vez tramitado el expediente, han sido valoradas por el Comité de Selección Regional, las alegaciones realizadas dentro del plazo otorgado a tal efecto y en la forma que se regula en las bases de la convocatoria atendiendo a los requisitos del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose elevado a esta Dirección Gerencia la correspondiente propuesta de Resolución.

Vistas las reclamaciones recibidas, se informa que las alegaciones interpuestas por las personas aspirantes ID33360 y ID36713, referidas a la actuación del Comité de Selección Regional sobre la revisión de los puntos asignados a la prestación de servicios en régimen de autónomo en las personas aspirantes que optan a puestos de Técnico/a de gestión/facultativo, el Comité de Selección acuerda realizar la revisión de estos méritos de experiencia y la corrección en aquellos casos en los que dicha experiencia ha sido valorada como procedente al no ser conforme a las bases publicadas y a los acuerdos adoptados en el seno del Comité. Así mismo procede corregir el orden que corresponde a las personas afectadas en el listado definitivo de personas admitidas con la puntuación revisada, al verse modificados los puntos del desempate.

V. Una vez resueltas las alegaciones, procede resolver el concurso de méritos correspondiente al proceso selectivo extraordinario de estabilización de puestos de naturaleza estructural.

Las personas que hubieran facilitado un correo electrónico en su solicitud, recibirán en caso de haber formulado alegaciones, la resolución de esta Dirección Gerencia en relación a las mismas.

Así mismo, las personas afectadas por la corrección de puntos en base a las alegaciones de terceros aspirantes, recibirán al correo electrónico consignado en la solicitud la notificación de la corrección en la valoración de méritos realizada.

VI. Conforme a la Base núm. 9 "La Agencia, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo de cada uno de los puestos, convocará a la asignación de plazas, a las personas aspirantes que hubieran superado el reconocimiento médico, realizando su elección de entre todas las plazas disponibles. No participarán en ese proceso las personas indefinidas no fijas de la Agencia que hayan superado la fase de concurso objeto de esta convocatoria, ni se ofertarán las plazas ocupadas por las mismas".

El resto de personas con opción a contratación laboral fija, realizarán su elección de entre todas las plazas que estén disponibles.

En la página web de la Agencia, serán publicadas las plazas libres y la convocatoria de asignación de plazas. En primer lugar se convocará a los aspirantes que opten a plazas reservadas a personas con discapacidad. De las plazas reservadas a personas con discapacidad que no se cubrieran por falta de persona candidata idónea, hasta un 10% se acumularán a posteriores ofertas, acumulándose el resto al cupo de plazas de libre acceso. Una vez elegida plaza por cada persona aspirante, se resolverá la adjudicación por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKA9LP8NPTQUPXRDGJ9J8P3LN5	PÁGINA	2/3	





En su virtud, a propuesta del Comité de Selección Regional,

## **HE RESUELTO**

**Primero.**- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada y a propuesta del Comité de Selección Regional, para cada uno de los distintos puestos ofertados a efectos de la asignación de plazas con relación laboral fija, en función del orden de puntuación, hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de puestos de naturaleza estructural.

Igualmente, aprobar el listado de personas excluidas con la causa de exclusión.

Los citados listados, junto con el detalle del desempate aplicado, se adjuntan como anexos a esta Resolución.

**Segundo.**- Ordenar, conforme a lo dispuesto por la Base núm. 9 del proceso selectivo, la puesta en marcha del proceso de asignación de los 332 contratos fijos de 12 meses: 138 plazas de Técnico/a de gestión /facultativo, 4 plazas de Especialista Técnico/a, 4 plazas de Especialista de gestión, 9 plazas de Especialista operativo, 15 plazas de Auxiliar de gestión, 10 plazas de Auxiliar operativo, 59 plazas de Auxiliar de Medio Natural, 13 plazas de Guarda de recursos cinegéticos, 44 plazas de Oficial de mantenimiento de instalaciones, 1 plaza de Auxiliar base y 35 plazas de Operario base.

No obstante, no serán incluidas en dicho proceso las plazas que, estando ocupadas al inicio del proceso selectivo por personal indefinido no fijo, haya sido declarada la relación laboral fija por sentencia firme.

**Tercero.-** Ordenar la constitución de la bolsa de empleo, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos de naturaleza estructural distintos al colectivo de Infoca, incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal. Con tal finalidad, el comité de selección procederá a la revisión de aquellas solicitudes que, habiendo superado el mínimo de puntuación señalado en la convocatoria, no hubieran obtenido plaza fija y hayan solicitado su inclusión en la referida bolsa de empleo temporal. El proceso de revisión y de incorporación a la bolsa de personas aspirantes se irá haciendo por el comité de selección en función de las necesidades de cobertura de vacantes.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P , así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y oficinas provinciales de la Agencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en los artículos 2,n), 6 y 69,2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Javier de Torre Mandri Director Gerente (documento con fecha y firma electrónica)

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	11/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKA9LP8NPTQUPXRDGJ9J8P3LN5	PÁGINA	3/3		

